
LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPTE-099-2022
"SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE LODOS PARA LA CESPTE"

Acta circunstanciada en la que se hace constar la Segunda Etapa del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número **OM-CESPTE-099-2022**, correspondiente a la contratación del "**SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE LODOS PARA LA CESPTE**"

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:00 horas del día 04 de mayo de 2022, fecha señalada en las bases de licitación para que tenga verificativo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en su segunda etapa, en las oficinas que ocupa la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 35 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 8.2 de las bases de licitación, el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracciones I, II, 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, así como lo dispuesto en

el numeral 8.2 de las bases de licitación el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** procedió a hacer del conocimiento de los licitantes participantes el contenido del Dictamen Técnico formulado por la convocante luego de proceder a la evaluación de las propuestas técnicas recibidas durante la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones en los siguientes términos:

Con fecha 24 de marzo de 2022, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fue recibida la propuesta técnica y económica del licitante: **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.**, cuya propuesta técnica fue aceptada para su revisión detallada.

El día en que se actúa la convocante procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, a emitir el dictamen técnico correspondiente a la Licitación Pública Regional número OM-CESPTTE-099-2022, con los siguientes resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta técnica aceptada, analizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.
NO CUMPLE

Para el **PAQUETE ÚNICO** en que participa; debido a que no presentó su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso A) y F) de las bases de licitación, conforme a lo siguiente:

En el numeral 6.1 inciso A) PROPUESTA TÉCNICA de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

“ ...

6.1.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

A).- PROPUESTA TÉCNICA: Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 1** de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en el **ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y en los numerales **4.1 al 4.4** de estas bases de licitación. Contendrá una explicación detallada de las características de los servicios ofertados incluyendo la maquinaria y materiales requeridos para el servicio.

Y de la revisión detallada de la propuesta técnica el Comité se percata que el licitante omite señalar la totalidad de la información contenida en el punto, **4.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, 4.3 FECHA DE INICIO, PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS** y **4.4.- PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**, incumpliendo con lo solicitado con el punto 6.1 inciso A) de las bases de Licitación.

En consecuencia, este Comité de Adquisiciones considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que se desecha su propuesta para la totalidad del **PAQUETE ÚNICO**, en que participa.

Asimismo en el numeral **4.1 ANEXO A “Especificaciones Técnicas”**, se está solicitando se presente la siguiente información:

1. Se deberá considerar lo siguiente:

- La distancia de la planta de tratamiento de aguas residuales de Tecate localizada en Calle Vicente Lombardo #48, Colonia Rincón, Tecate, B.C., hasta su sitio de disposición final.
- La palabra **“contenedor”** se refiere al equipo donde se colocarán los lodos para su transporte, quedando a criterio del **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** el tipo a utilizar para el traslado, siempre y cuando sea hermético y seguro durante el traslado.

Deberá cotizarse el costo por tonelada en dos rubros: **por disposición y por flete. En el caso de la cotización del flete se deberán presentar dos opciones: en góndola y en roll-off. Para el roll-off**, el licitante será el responsable de marcar los contenedores hasta el límite al que deberán ser llenados, toda vez que **“LA COMISIÓN”** no cuenta con báscula para poder determinar los pesos. Dichos precios

deberán comprender todos los costos de la prestación del servicio de recolección, traslado y disposición de lodos de desechos de la Planta Tratadora de Aguas Residuales de Tecate a su sitio de confinamiento autorizado, así como los costos directos e indirectos para la prestación objeto del servicio incluyendo las utilidades, los descuentos, pólizas de garantía, los gastos de entrega, impuestos y demás necesarios para el cumplimiento de la prestación del servicio por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y se obliga a sostener el precio ofertado por el término de un año.

2. Días y horarios de prestación del servicio de acarreo.

- Los días para los acarreos son los 7 días de la semana y **la cantidad de acarreos se programarán por la CESPTE con al menos 8 horas anticipación.**
- Los horarios de carga del contenedor por personal de la CESPTE son las 24 horas del día.
- En cualquier momento el operador de la planta llamara telefónicamente al prestador del servicio adjudicado para que se lleve a cabo el acarreo, el chofer de la empresa no deberá tardar más de 4 horas en presentarse a la planta a recoger la carga de la hora acordada.
- El periodo para la prestación del servicio será del 01 de abril del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

3. Características de los vehículos o maquinaria a requerirse.

- Cualquier equipo de transporte que pueda contener el lodo generado por la planta de tratamiento, que cuente con todos sus documentos en regla (placas, permiso federal para transporte, seguros, fianzas y cualquier otro que aplique), así como portar lonas para cubrir el material transportado en caso de que sea necesario.

4. Ejecución de los trabajos.

- La unidad de transporte, así como el contenedor y el camión tractor, será proporcionado por **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, así como las herramientas necesarias para su actividad.
- El chofer del transportista deberá contar con la licencia vigente para operar este equipo de transporte.
- Las unidades deberán de estar en condiciones mecánicas óptimas para el servicio de traslado del lodo, y evitar con ello atrasos o suspensión del servicio. Todos los consumos de combustibles, lubricantes y refacciones, mantenimientos, así como el pago del operador del equipo de transporte, correrán por cuenta del prestador del servicio.
- No se deberá exceder el límite de velocidad de 10 kilómetro/hora dentro de las instalaciones de la planta de tratamiento de Tecate.
- El llenado de los contenedores correrá a cargo de **"LA COMISION"** directamente del transportador helicoidal (de tornillo) en el filtro banda o por medio de retroexcavadora. Cuando el contenedor se llene en el filtro banda, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** deberá colocar otro contenedor vacío en el área cuando se lleven el lleno para que no suspender la operación del sistema de tratamiento de lodos.
- Será obligatorio cubrir de manera segura la carga durante su traslado al sitio de disposición.
- El equipo de transporte deberá mantenerse limpio en todas sus partes antes de salir de la planta especialmente las llantas, con el fin de evitar el acarrear lodos entre las mismas y que se deposite en las calles aledañas a la planta de tratamiento de Tecate. Si estas tienen lodos se deberán limpiar antes de salir de nuestras instalaciones. Si por alguna razón se acarrear lodos hacia el exterior de la planta de tratamiento entre las llantas, la limpieza de la zona con presencia de los mismos correrá a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- Todos los daños causados a las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Tecate por las maniobras del equipo de transporte de lodos correrán a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, lo que será sancionado a través de las penas convencionales que estipule el contrato respectivo.
- En caso de que el transporte tenga un accidente o averías mecánicas que le imposibilite cumplir con el acarreo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá informar en forma inmediata a **"LA COMISION"** y sustituir el equipo en mal estado para continuar con su servicio.

- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará informe semanal de los pesos de los acarrees y un informe mensual dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente mes a reportar.
- En caso de utilizar contenedores tipo "roll-off" **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se utilizarán con las modificaciones necesarias (ampliación de la altura en la parte trasera) para el acarreo de lodo, con el fin de evitar derrames al ser levantados.

5. Documentación.

- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá entregar a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate el manifiesto de impacto ambiental correspondiente a cada flete de lodos que disponga en el sitio de confinamiento o disposición final a más tardar el tercer día después de su acarreo, no debiendo excederse de 5 días hábiles en su entrega.
- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá cumplir con los requerimientos de documentación que le solicite **"LA COMISION"** a efecto de formalizar el correspondiente contrato de servicios.

Sanciones.

FLETE DE LODOS		
PUNTO DEL ANEXO	CONCEPTO	SANCIÓN
4	Si al operar ocasionan daños de cualquier índole en equipos, maquinaria, activos o infraestructura que forme parte del patrimonio del organismo en la planta de tratamiento.	"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" deberá reparar en un lapso máximo de 7 días naturales contados a partir de reportado el daño a la CESPTE. Si el daño afecta la operación de la planta de tratamiento, se deberá reparar de inmediato. Caso contrario los costos de la reparación serán descontados de la factura del mes corriente.
4	En caso de derrame de lodo dentro de las instalaciones de la planta, atribuible al "PRESTADOR DE SERVICIOS" .	"PRESTADOR DE SERVICIOS" , deberá dejar limpia el área afectada en las primeras dos horas después de ocurrido el derrame. De no ser así, la CESPTE se encargará de la limpieza, y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" bonificará la CESPTE el costo por concepto de los trabajos de limpieza realizados.
4	Si el contenedor no llega en el horario de recolección programado por la CESPTE y "El PRESTADOR DE SERVICIOS" no recolecta el contenedor para su disposición en el relleno sanitario en una ventana de una hora (antes o después) respecto de la hora solicitada por la CESPTE.	Se penalizará a "El PRESTADOR DE SERVICIOS" con la aplicación de un descuento del 10% sobre el costo del flete y de las toneladas de los viajes que sufrieron la demora o falta de servicio en específico, siempre y cuando, se demuestre que el atraso es atribuible a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
4	Conducir a exceso de velocidad en las vialidades internas de la Planta de Tratamiento ya sea de Tecate o de Tijuana.	Una amonestación por escrito.
4	Si no mantuviera limpia las llantas del transporte ocasionando el acarreo de lodos fuera de la planta.	Una amonestación por escrito y en el instante deberá limpiar el área afectada y las llantas. En caso de no atender la afectación en un plazo de 2 horas, los costos de la limpieza serán descontados de la factura del mes corriente.
4	En caso de accidente o descompostura de la unidad deberá dar aviso a la CESPTE que pueda retrasar la operación del sistema de tratamiento	Si no se avisa, una amonestación por escrito.

	de lodos	
4	En caso de derrame de lodo dentro de las instalaciones de la planta, atribuible al "PRESTADOR DE SERVICIOS",	"PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá limpiar el área afectada dentro de la primera hora de ocurrido el derrame.
5	Si en una revisión a las unidades, no se contara con una póliza de seguro vigente.	No se le permitirá laborar al vehículo hasta que presente dicha póliza y en tanto, deberá sustituirlo inmediatamente por otra unidad para el transporte de lodos de acuerdo con las características de lo contratado. Una amonestación por escrito.
5	Si en una revisión a las unidades, no se contara con una tarjeta de circulación.	No se le permitirá laborar al vehículo hasta que presente dicha póliza y en tanto, deberá sustituirlo inmediatamente por otra unidad para el transporte de lodos de acuerdo con las características de lo contratado. Una amonestación por escrito.

Y de la revisión detallada de la propuesta técnica presentada por el Licitante el Comité se percata que el licitante omite presentar la totalidad de las especificaciones señaladas con anterioridad, incumpliendo con lo solicitado en el numera 4.1 ANEXO A ESPECIFICACIONES TECNICAS, en relación directa con el inciso A del numeral 6.1 de las bases de licitación.

En consecuencia, este Comité de Adquisiciones considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que se desecha su propuesta para el PAQUETE ÚNICO en que participa.

De la misma manera en el numeral 6.1 inciso F) CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

"...

f) Currículum Vitae del Licitante: En el que indique la infraestructura con la que cuenta, organigrama, relación de personal técnico y administrativo, relación de clientes indicando nombre y teléfono de contacto y relación de equipo técnico, debiendo acreditar la ubicación de sus instalaciones con un comprobante de domicilio reciente (no anterior a dos meses pudiendo ser recibo de pago de agua, energía eléctrica o teléfono), **así mismo deberá acreditar contar con experiencia mínima de un año mediante presentación**

de al menos 2 (dos) copias simples de contratos debidamente formalizados ya sea con dependencias de la administración pública o con la iniciativa privada correspondientes al giro que se pretende contratar, así mismo deberá presentar cédula de identificación fiscal y/o copia simple de su acta constitutiva a efecto de acreditar que el giro u objeto social del licitante concuerde con el servicio que se pretende contratar en la presente licitación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19-BIS-2 de "La Ley"..

Y de la revisión detallada de la propuesta técnica del participante, el Comité advierte que el licitante omite presentar 2 copias simples de contratos debidamente formalizados, incumpliendo con lo solicitado en el punto 6.1 inciso F) de las bases de Licitación.

En consecuencia, este Comité de Adquisiciones considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que se desecha su propuesta para el **PAQUETE ÚNICO** en que participa.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales 4, 6.1 inciso A) y F), numerales 9 y 10, de las bases de licitación y Junta de Aclaraciones, y verificado el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta para el **PAQUETE ÚNICO** en que participa, por los incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias antes invocadas.

En consecuencia y toda vez que no existen propuestas solventes para el **PAQUETE ÚNICO**, éste Comité, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California,

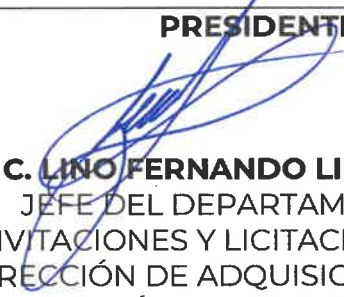
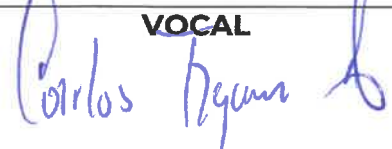
procede a declarar **DESIERTO** el presente procedimiento, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se convocará en su momento al procedimiento de adquisición que corresponda.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.




No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 11:07 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA”

PRESIDENTE	VOCAL
 <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	 <p>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>



<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p style="text-align: center;">C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA ASISTENTE EJECUTIVA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO</p> <p style="text-align: center;">SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL AREA REQUIRENTE</p>  <p style="text-align: center;">C. EDWIN FERNANDO MORA SERRATO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL CESPTE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p>  <p style="text-align: center;">C. LAURA LUCÍA LARA MORENO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p style="text-align: center;">SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ UNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	

b

c